



COVE: 0D564V6I6N731P4T11C6

Área	CULTURA
Negociado	Cultura y Fiestas
N/Refª	Exp: ☎ ***16602Q Doc: 📄 28116I0164
Interesado:	AREA DE CULTURA
Asunto:	ASIGNACION DE PUESTOS PARA LAS FIESTAS DE LOS OLIVOS 2022

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se hace público, el decreto nº CUL/143/2022 con fecha 03-06-2022, aprobando la siguiente resolución:

"Visto que encontrándonos en los prolegómenos del inicio de la celebración de Las Fiestas de Los Olivos, los días 10 al 19 de julio de 2022. Para el desarrollo de las mismas, se ve la necesidad de asignar los puestos de ventorrillos ubicados en la Plaza de los Olivos y Calle El Ancla, permitiendo con tal actuación administrativa remitir al negociado de espectáculos públicos el respectivo listado definitivo, para que puedan emitirse, los títulos habilitantes de ocupación e instalación.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2022 se emite informe técnico municipal relativo a la viabilidad de la ocupación del dominio público.

Visto que con fecha de 18 de mayo de 2022 se emite informe por el técnico municipal del negociado de gestión tributaria.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2022 se emite informe del ingeniero industrial municipal, relativo a la documentación que deben aportar los interesados.

Visto que con fecha de 31 de mayo de 2022 se emite informe por el técnico municipal del negociado de seguridad ciudadana y protección civil.

Visto que con fecha de 2 de junio de 2022 se emite informe jurídico en relación con el procedimiento administrativo a seguir.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/428/2019, de 3 de septiembre, (publicado en el BOP núm. 110, de 11 de septiembre de 2019), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.-INCOAR procedimiento para asignar los puestos de ventorrillo sitios en la Plaza de Los Olivos y Calle El Ancla, a tenor de la celebración de las Fiestas de Los Olivos en el año 2022, mediante sorteo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de condiciones.

SEGUNDO.- APROBAR el Pliego de condiciones por el que se regirá la asignación de los puestos de ventorrillos ubicados en el plano inmerso en el Anexo I del correspondiente Pliego, siendo el mismo del siguiente tenor literal:

“CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego de condiciones determinar el procedimiento a seguir para la asignación de los puestos de ventorrillo/Stand en las fiestas de Los Olivos, ubicados en la Plaza de Los Olivos y Calle El Ancla, cuya situación se especifica en los planos inmersos en el ANEXO I. **Quedando condicionada el otorgamiento de la autorización de uso común especial e instalación de los respectivos puestos**, a la aprobación del espectáculo público por parte del negociado que ostente la competencia material y orgánica.

Se entiende por ventorrillo toda instalación desmontable, así como todo aquel vehículo-mesón-tienda-caravana, etc. que con ocasión de fiestas o espectáculos públicos se instale con carácter temporal, sirviendo de mesón, venta de bebidas y/o comidas, o cualquier otro tipo de productos o servicios.

Se entiende por stand toda instalación desmontable, así como aquel vehículo vehículo-mesón-tienda-caravana, etc. Que con ocasión de las fiestas o espectáculos públicos se instale con carácter temporal, y lleve a cabo únicamente la venta de comida, golosinas y demás productos similares.

CLÁUSULA SEGUNDA. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la aprobación del presente expediente de asignación de puestos, es el Alcalde, sí bien tal competencia, se encuentra delegada en el Concejal del Área de Cultura (publicado en el BOP núm. 110, de 11 de septiembre de 2019), modificado por el Decreto número ALC/45/2022, de 4 de abril (BOP núm. 43, de 11 de abril de 2022).

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN

La ocupación de los puestos de ventorrillo coincidirá con el período de celebración de las Fiestas de Los Olivos, desde el día 10 de julio de 2022 al 19 de julio de 2022.

CLÁUSULA CUARTA. TASA POR OCUPACIÓN

Teniendo en cuenta la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial que se derive de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes, altavoces y rodaje cinematográfico, resultan las siguientes cuantías:



Nº	SITUACION	ACTIVIDAD	MEDIDAS (M2)	MESAS	M2 MESAS AUTORIZADAS	ZONA 2-plaza - día 0,58€/M2/DÍA*2(plaza)	DURACIÓN
				AUT.	(ESTIM. 4M2/MESA)		
1	PLAZA LOS OLIVOS	AUTO BAR	8	6	24	37,12 €	10 días 371,20 €
2	PLAZA LOS OLIVOS	VENTORRILLO	12	8	32	51,04 €	510,40 €
3	PLAZA LOS OLIVOS	AUTO BAR	10	7	28	44,08 €	440,80 €
4	PLAZA LOS OLIVOS	VENTORRILLO	8	6	24	37,12 €	371,20 €
5	PLAZA LOS OLIVOS	AUTO BAR	8	6	24	37,12 €	371,20 €
6	PLAZA LOS OLIVOS	AUTO BAR	8	6	24	37,12 €	371,20 €
7	PLAZA LOS OLIVOS	PAPONA	2	-	-	2,32 €	23,20 €
8	PLAZA LOS OLIVOS	AUTO BAR	12	8	32	51,04 €	510,40 €
9	PLAZA LOS OLIVOS	PUESTO CREPS	2	-	-	2,32 €	23,20 €
10	PLAZA LOS OLIVOS	VENTORRILLO	12	8	32	51,04 €	510,40 €
Nº	SITUACION	ACTIVIDAD	MEDIDAS (M2)	MESAS	MESAS AUTORIZADAS (ESTIM. 4M2/MESA)	ZONA 2-CALLE - día 0,58€/M2/DÍA	DURACIÓN
				AUT.			
11	CALLE EL ANCLA	JUGUETES	6	-	-	3,48 €	10 días 34,80 €
12	CALLE EL ANCLA	PAPONA	8	4	16	13,92 €	139,20 €
13	CALLE EL ANCLA	JUGUETES	6	-	-	3,48 €	34,80 €
14	CALLE EL ANCLA	PAPONA	6	3	12	10,44 €	104,40 €
15	CALLE EL ANCLA	AUTO BAR	8	4	16	13,92 €	139,20 €
16	CALLE EL ANCLA	CHURRERIA	10	5	20	17,40 €	174,00 €
17	CALLE EL ANCLA	TURRONES Y ALGODÓN	3	-	-	1,74 €	17,40 €

CLÁUSULA QUINTA. CAPACIDAD DEL SOLICITANTE DE AUTORIZACIÓN

5.1 Aptitud y capacidad.

Están facultados/as para ser solicitantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y ostenten la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la prestación del servicio previsto en el puesto de ventorrillo solicitado.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias cuando se traten de actividades comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

CLÁUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ASIGNACIÓN

6.1. TRAMITACIÓN.

La ocupación del dominio público, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento como titular del dominio, instada a tenor de las solicitudes presentadas por los interesados.

La instalación y uso del ventorrillo o similar, requerirá con carácter previo haber obtenido la autorización para la instalación del mismo en dominio público, por ello, el acto de asignación de los puestos de ventorrillo no comporta derecho alguno, puesto que el otorgamiento del respectivo título habilitante de ocupación deberá ser expedido por el

negociado que ostente la competencia material y orgánica, quedando fijado en el mismo, las condiciones generales y particulares por las que se registrará el título habilitante.

6.2 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN.

La asignación de los puestos de ventorrillo se realizará en régimen de sorteo. En caso de haber una única solicitud para el tipo de actividad y número de ventorrillo, conforme con el plano inmerso en el ANEXO I, se procederá a su asignación al solicitante, una vez verificado que cumple los requisitos previstos en el presente Pliego. En caso de existir más de una solicitud para una actividad y número de ventorrillo, la asignación de la misma se realizará mediante sorteo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los interesados que pretendan la asignación de los puestos de ventorrillos podrán presentar sus solicitudes en la forma y plazos previstos en este Pliego. Los mismos podrán presentar más de una solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje del acto administrativo que disponga la incoación del procedimiento y apertura del correspondiente plazo.

7.1 Lugar y plazo de presentación.

Los interesados presentarán sus solicitudes, junto con la documentación preceptiva a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Adeje. Aquellos interesados que ostenten la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán realizarlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Adeje www.adeje.es

La presentación de las solicitudes deberá realizarse dentro del plazo de 5 (cinco) días HÁBILES, a computar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de apertura del plazo en el correspondiente Tablón de Anuncios.

La solicitud deberá realizarse conforme con el modelo previsto en el ANEXO IV, acompañando la documentación que a continuación se detalla:

Para el caso de puestos que tengan la condición de vehículos:

- ITV en vigor.
- Certificado de instalación eléctrica (CI BT) diligenciado ante la Consejería de Industria.
- Certificado de instalación de G.L.P. (IRG-3) y, si fuera el caso, certificado de revisión periódica (IRG-4). Los aparatos de cocción de G.L.P. deberán disponer de marcado CE.
- Certificados de instalaciones, aparatos y sistemas de protección contra incendios y contratos de mantenimiento vigentes.
- Carnets de manipulador de alimentos e inscripción en el registro autónomo sanitario de empresa comercializadoras de alimentos, en aquellos puestos en los que se manipulen alimentos.

Para el caso de puestos sin la condición de vehículos:



- Certificado de instalación eléctrica (CI BT) diligenciado ante la Consejería de Industria.
- Certificado de instalación de G.L.P. (IRG-3) y, si fuera el caso, certificado de revisión periódica (IRG-4). Los aparatos de cocción de G.L.P. deberán disponer de marcado CE.
- Certificados de instalaciones, aparatos y sistemas de protección contra incendios y contratos de mantenimiento vigentes.
- Carnets de manipulador de alimentos e inscripción en el registro autónomo sanitario de empresa comercializadoras de alimentos, en aquellos puestos en los que se manipulen alimentos.
- Certificado de reacción al fuego de elementos textiles, en su caso.

Para el caso de aparatos de feria y atracciones:

- Proyecto del aparato o en su defecto ficha técnica de homologación y manual de usuario
- Certificado de Instalación Eléctrica (CI BT) diligenciado ante la Consejería de Industria.
- Certificados de instalaciones, aparatos y sistemas de protección contra incendios y contratos de mantenimiento vigentes.
- Instancia de solicitud de asignación de puesto de ventorrillos, debidamente cumplimentada y conforme con el Anexo IV, haciendo constar expresamente el orden de preferencia de los puestos a los que aspira, conforme con la planimetría incluida en el presente Pliego.
- Fotocopia del D.N.I. o NIE del titular o C.I.F. en caso de personas jurídicas ó Asociaciones. En el supuesto de que la titularidad de las facultades jurídicas corresponda a un tercero distinto del solicitante, este deberá acreditar la autorización o mandato o habilitación de aquél para el ejercicio de la facultad correspondiente. Cuando se trate de personas jurídicas, la autorización deberá ser otorgada por quien ostente la condición de representante en los Estatutos de la entidad mercantil.
- Declaración responsable cumplimentada conforme con el modelo previsto en el ANEXO II del presente Pliego.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social o autorización otorgada al Ayuntamiento de Adeje para recopilar dicha información, conforme con el Anexo III.

Disponer de los permisos de residencia y trabajo, que en cada caso sean exigidos para los solicitantes extranjeros.

- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la



matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Toda la documentación de las solicitudes presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

CLÁUSULA OCTAVA. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

Tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, en un plazo máximo DE 10 DÍAS HÁBILES, se clasificarán por orden de registro de entrada las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Si se observase defectos u omisiones subsanables se procederá a efectuar un requerimiento. A tal efecto se le concederá al interesado un plazo de 3 (tres) días hábiles, para que lo subsane. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el solicitante renuncia a su solicitud de asignación, con lo cual el número de puesto de ventorrillo quedará a disposición municipal y podrá volver a adjudicarse con el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

No se entenderá por defectos u omisiones subsanables **la falta de presentación de la documentación previstas en la cláusula séptima del presente Pliego.**

De todo cuanto antecede se dejará debida constancia en el expediente administrativo.

Cuando existan varias solicitudes frente a una misma actividad y ventorrillo, se celebrará, **un sorteo**, siendo publicado en el Tablón de anuncios municipal el día y hora para su celebración, con una antelación mínima de 48 horas, debiendo comparecer al mismo acto, los interesados, cuyas solicitudes hayan resultado coincidentes con los números de puestos, previamente requeridos, para que se proceda a su celebración y posterior asignación de número de puestos. En el supuesto de que el interesado no atienda al requerimiento de comparecencia, se entenderá que renuncia su solicitud de asignación, con lo cual el número de puesto de ventorrillo quedará a disposición municipal y podrá volver a adjudicarse con el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Tras la realización del respectivo sorteo, cuando resulte necesario atendiendo al número de solicitudes coincidentes con los puestos de ventorrillos, el órgano competente, asignará los puestos de ventorrillos, conforme con resultados recaídos tras la celebración del respectivo sorteo.

Una vez realizada la clasificación de las solicitudes presentada y, la celebración del sorteo, cuando proceda, el órgano competente procederá a admitir a trámite las solicitudes, admitiéndose aquellas que fueron presentadas en tiempo y forma y, acompañadas de la documentación prevista en la cláusula séptima; efectuando la asignación provisional de puestos. En el acto que recaiga se otorgará el plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan formular las respectivas alegaciones, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El acuerdo de asignación definitiva que recaiga, deberá ser motivado y se notificará a los solicitantes que se les haya asignado un número de puesto, debiendo ser

publicado en el tablón de anuncios en el plazo de 15 días hábiles y, remitirse al negociado de aperturas y espectáculos públicos de la presente Corporación, para que tramiten el respectivo procedimiento con el fin de otorgar la correspondiente autorización de ocupación del dominio público municipal, determinándose en la misma las condiciones generales y particulares por las que se registrá, encontrándose inmersa con el respectivo espectáculo público citado en la cláusula primera.

ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS PARA LAS FIESTAS DE LOS OLIVOS

Nº	SITUACION	ACTIVIDAD	MEDIDAS	MESAS AUTORIZADAS
1	PLAZA LOS OLIVOS	AUTO BAR	4X2	6 MESAS
3	PLAZA LOS OLIVOS	AUTO BAR	5X2	7 MESAS
4	PLAZA LOS OLIVOS	VENTORRILLO	4X2	6 MESAS
5	PLAZA LOS OLIVOS	AUTO BAR	4X2	6 MESAS
6	PLAZA LOS OLIVOS	AUTO BAR	4X2	6 MESAS
7	PLAZA LOS OLIVOS	PAPONA	2X1	-
8	PLAZA LOS OLIVOS	AUTO BAR	6X2	8 MESAS
9	PLAZA LOS OLIVOS	PUESTO CREPS	2X1	-
10	PLAZA LOS OLIVOS	VENTORRILLO	6X2	8 MESAS
11	CALLE EL ANCLA	JUGUETES	3X2	-
12	CALLE EL ANCLA	PAPONA	4X2	4 MESAS
13	CALLE EL ANCLA	JUGUETES	3X2	-
14	CALLE EL ANCLA	PAPONA	3X2	3 MESAS
15	CALLE EL ANCLA	AUTO BAR	4X2	4 MESAS
16	CALLE EL ANCLA	CHURRERIA	5X2	5 MESAS
17	CALLE EL ANCLA	TURRONES ALGODÓN	Y 3X1	-





ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____ con domicilio a efectos de notificación en
_____, _____, nº _____, con NIF nº
_____, en representación de la Entidad
_____ con NIF N° _____, a efectos de su
participación en el procedimiento de asignación de puestos de ventorrillo para las fiestas
de _____:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en el procedimiento de asignación de los puestos de ventorrillo a ubicar en las Fiestas de _____

SEGUNDO.- Que ostenta capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para el desarrollo de la actividad que se pretende desarrollar en el puesto seleccionado en la respectiva solicitud de asignación de puestos de ventorrillo.

TERCERO.- Que acepta el contenido previsto en el Pliego de condiciones para la asignación de los puestos de ventorrillo, concretamente, la cláusula número tercera, al no constituir la asignación del número de puesto, derecho frente a la ocupación del dominio público, no constituyendo dicho acto título habilitante de ocupación del mismo.

CUARTO.- Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización que se le otorgue.

QUINTO.- Ser ciertas las condiciones y requisitos declarados en la solicitud que acompaño así como las aquí declaradas.

SEXTO.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

SÉPTIMO.- Tener suscrito en el momento de inicio de la actividad y durante su duración, seguro de responsabilidad civil general en vigor, referido a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma solicitante,
Fdo.: _____ "



**ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DOCUMENTACIÓN ELABORADA
POR OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

_____ con domicilio a efectos de notificación en
_____, en _____, n.º _____, con NIF n.º
_____, en representación de la Entidad
_____ con NIF N.º _____, a efectos de su
participación en el procedimiento de asignación de puestos de ventorrillo para las fiestas
de _____, **AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE ADEJE**, de
conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a recabar, en mi nombre, la
documentación necesaria para resolver la presente solicitud, siempre que ésta esté
disponible por medio de consulta de redes corporativas, plataformas de intermediación o
sistemas electrónicos habilitados al efecto, con el exclusivo propósito resolver la presente
solicitud en las distintas fases del procedimiento.

En caso de no otorgar la presente autorización, el solicitante deberá hacer constar su
negativa expresa a dichas consultas marcando la siguiente casilla, en cuyo caso deberá
aportar la documentación necesaria para la tramitación de su solicitud de acuerdo a lo
previsto en el Pliego de condiciones para asignar los puestos de ventorrillos típicos, para
las fiestas de _____ **NO AUTORIZO**

Y para que así conste, firmo la presente, en Adeje, a ____ de _____ de _____

FDO: _____



**ANEXO IV. SOLICITUD ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE VENTORRILLOS TÍPICOS
PARA LAS FIESTAS DE _____**



INSTANCIA GENERAL

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre / Razón social _____ DNI/NIF/NIE _____
1^{er} apellido _____ 2^o apellido _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre / Razón social _____ DNI/NIF/NIE _____
1^{er} apellido _____ 2^o apellido _____

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Tipo vía _____ Nombre vía _____
Núm. _____ Km. _____ Letra _____ Escalera _____ Bloque _____ Portal _____ Piso _____ Puerta _____
Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ País _____
Teléfono móvil _____ Otro tño. _____ Correo electrónico _____

Especifique cómo desea recibir las notificaciones (solamente personas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP):

Por medios electrónicos (en este caso la notificación se pondrá a su disposición en el buzón de notificaciones de la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es, previo aviso mediante mensaje al teléfono móvil o correo electrónico especificado. Para poder acceder a ella deberá identificarse mediante certificado digital reconocido o DNI electrónico).

En papel por correo postal (en este caso se le enviará notificación en papel al domicilio indicado y también se pondrá a su disposición en la sede electrónica para que pueda acceder voluntariamente).

EXPONE:

SOLICITA:

Puesto N^o _____ para las fiestas _____



DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Documento acreditativo de la representación (la representación deberá ser acreditada mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia).

Otros (relación numerada de documentos que adjunta):

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Esta Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los datos o documentos que ya se encuentran en poder de esta Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración, y que sean necesarios para resolver la presente solicitud, salvo que se oponga expresamente a ello marcando la casilla siguiente:

ME OPONGO expresamente a que el Ayuntamiento de Adeje recabe de otras Administraciones los datos o documentos necesarios para resolver la presente solicitud (en este caso deberá aportarlos junto con la presente solicitud).

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Adeje.
Finalidad: Los datos de carácter personal facilitados serán utilizados para la gestión del trámite indicado en el encabezamiento del presente documento (instancia general). El presente documento puede ser utilizado en distintos procedimientos, ya que se utiliza en ausencia de modelo normalizado concreto.
Plazo de conservación: Sus datos se mantendrán en nuestras bases de datos durante el plazo legalmente establecido.
Legitimación: Consentimiento de la persona interesada, así como el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios: No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos.
Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido al AYUNTAMIENTO DE ADEJE, Calle Grande, nº 1, C.P. 38670, Adeje. O bien, en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@adeje.es. En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: www.adeje.es.

En _____ Adeje _____, a _____ de _____ de _____.

Firma

- **SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ADEJE**

Página 2 de 2

TERCERO. APERTURAR un periodo de 5 (cinco) días hábiles, a computar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para que los interesados, que reúnan los requisitos previstos en el Pliego, puedan presentar las respectivas solicitudes, de conformidad con lo previsto en el mismo.

CUARTO.- COMUNICAR a los interesados que el acto de asignación de los puestos de ventorrillo no comporta derecho alguno, puesto que el otorgamiento del respectivo título habilitante de ocupación deberá ser expedido por el negociado que ostente la competencia material y orgánica, quedando fijado en el mismo, las condiciones generales y particulares por las que se registrá.

QUINTO.- DAR traslado al negociado de aperturas y espectáculos públicos del informe emitido por el Técnico Superior de Seguridad y Emergencia con fecha de 31 de mayo de 2022, documento número 10J16I008G.

SEXTO.-PUBLICAR en el Tablón de anuncios de la Corporación, la presente resolución por un periodo de 5 (cinco) días hábiles, a computar desde el día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. NOTIFICAR la presente resolución en los términos de los artículos 68 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber que no agota la vía administrativa, por tratarse de un acto de trámite, por lo que no cabe interponer contra la misma recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo alegarse la oposición frente a esta para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje

En la Histórica Villa de Adeje.